

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
Foro Estrategias de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y
Actividad: Protección del Adolescente Trabajador en el sector
agrícola

Institución: Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Nombre o título del viaje: Foro Estrategias de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Actividad: Protección del Adolescente Trabajador en el sector agrícola

Funcionario que viaja: Mirla Guadalupe Carbajal Orellana

Cargo del funcionario: Jefa de Departamento de Protección de la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales

Destino: Antigua Guatemala, Guatemala.

Fecha de salida: 10/07/2019

Fecha de regreso: 13/07/2019

Valor del pasaje: \$0.01

Pasaje pagado con: Fondos de cooperación

Comentarios pago de pasaje: Patrocinado por Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Republica de Guatemala

Valor de los viáticos: \$180.00

Viáticos pagado con: Fondos institucionales

Otros gastos: \$45.00

Otros gastos pagado con: Fondos institucionales

Objetivos del viaje: Conocer las acciones y estrategias interinstitucional y multisectoriales de la Región Centroamericana, México y Panamá y sumar esfuerzos entre países, mediante el intercambio de experiencias de buenas prácticas para la erradicación del trabajo infantil.

Observaciones:

Autorizado: Acuerdo de Dirección Ejecutiva del CONNA, Número 6, de fecha 05 de julio de 2019.
Gastos terminales: Cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América.
Gastos de viaje: Ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América.
Gastos de viáticos: Patrocinado por Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la República de Guatemala
Valor de pasaje: Patrocinado por Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Republica de Guatemala
Costo total: Doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América.
Resultado de la Representación del Estado de El Salvador.
Misión: Estrechar y fortalecer las relaciones de coordinación interinstitucional.

Aclaraciones: Los fondos autorizados a la funcionaria fueron otorgados de conformidad a lo prescrito en los Artículos 13, 14, 17 y 19 del Reglamento General de viáticos y lo dispuesto en el romano IV, numeral 3 literal a) del Instructivo No. 5.060 referido a la Asignación de cuotas de viáticos por Misiones Oficiales al exterior de funcionarios y empleados públicos.